

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-164625- -4	FECHA: 2013-06-11 09:59:53
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
GLORIA ELENA JARAMILLO ZAPATA

Asunto: Radicación: 11-164625- -4
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 10256
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

:

Descripción:	Rad. Nº 11-164625-00002	29/Febrero/2012
Reivindicaciones:	Rad. Nº 11-164625-00002	29/Febrero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio la única reivindicación presentada (Fl. 6. del Rad. N° 11-164625-00002) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Fórmula química absorbente de olores fisiológicos aplicable directamente al espejo de agua del sanitario antes de usarlo.” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mantener libre de actividad los microorganismos presentes en el espejo de agua del sanitario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición que permite la reducción de olores en el agua presente en el sanitario.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) C11D 3/00, A61L 9/01.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque la expresión *“diseñada para aplicar directamente en el espejo de sanitarios públicos y domésticos antes de usarlo”* indica el uso que se le puede dar a la composición reivindicada, lo que no está permitido. Se sugiere sustituir la reivindicación por las características técnicas esenciales de la composición.

La reivindicación 1 no es clara porque la expresión *“para neutralizar y eliminar los malos olores fisiológicos”* es un resultado a alcanzar, lo que no está permitido, no define al producto y/o método porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarla por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 1 no es concisa porque no menciona la composición en términos de sus ingredientes y porcentajes. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados ó probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional, es decir, el 30 de noviembre de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 02/24847	“Granulated composition”	28/Marzo/2002
D2	WO 2011/061478	“Lavatory treatment device and method”	26/Mayo/2011

El documento D1¹ divulga una composición granular para limpiar sanitarios (Pág. 8, líneas 20 a 24, Pág. 9, línea 30 Pág. 10, líneas 10 a 20, Pág. 12, líneas 23 a 31).

El documento D2² divulga una composición antimicrobiana empleada en sanitarios (Pág. 17, Pág. 18, Párr. 3, Pág. 19, Párr. 3, Pág. 29, Párr. 1).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Una composición para neutralizar y eliminar los malos olores fisiológicos, diseñada para aplicar directamente en el espejo de sanitarios públicos y domésticos antes de usarlo”* (Ver Fl. 6. del Rad. N° 11-164625-00002

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición para neutralizar y eliminar los malos olores fisiológicos	La composición para limpiar sanitarios que contiene extractos de aceites vegetales esenciales, cloro y óxido de calcio (Pág. 8, líneas 20 a 24, Pág. 9, línea 30 Pág. 10, líneas 10 a 20, Pág. 12, líneas 23 a 31).	La composición antimicrobiana para sanitarios contiene etanol y extractos de aceites vegetales esenciales (Pág. 17, Pág. 18, Párr. 3, Pág. 19, Párr. 3, Pág. 29, Párr. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 02/24847	1	Novedad/ Nivel inventivo
D2	WO 2011/061478	1	Novedad/ Nivel inventivo

¹ <http://www.freepatentsonline.com/WO2002024847A2.html>

² <http://www.freepatentsonline.com/WO2011061478A1.html>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-18

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro